

SOLICITUD DE DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA

DATOS DEL AFILIADO TITULAR

Apellido: Nombres:
Tipo y Nro. de Doc.: N° de Cliente: N° de Afiliado:

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

Fecha de Vigencia:

Razón Social o Nombre y Apellido del Titular de cuenta:

Alias (*): _____ (Entre 6 y 20 caracteres, respetando mayúsculas y minúsculas)

Banco: Sucursal: Nro. de Cuenta: Caja de Ahorro

Cuenta Corriente

Otras:

CBU (Clave Bancaria Única) _____ / _____
(8 dígitos) (14 dígitos)

(Esta información consta en el resumen de cuenta o puede consultarla en el Banco)

Firma

Aclaración de Firma

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA EL DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA

El servicio quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

- A. Los importes de las facturas serán debitados de la cuenta adherida el día del primer vencimiento indicado en la factura.
- B. El titular de la cuenta se obliga a:
- I. Adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente en la cuenta en las fechas en que esta deba ser afectada por el pago del servicio.
 - II. Aclarar con la empresa todos los diferendos que pudieran suscitarse por discrepancias con la facturación debitada o por la adhesión a este sistema de débito en cuenta.
 - III. Solicitar en la sucursal donde tiene radicada la cuenta la no realización de un débito determinado, hasta 48hs. hábiles anteriores al día del vencimiento.
- C. El titular de la cuenta podrá:
- I. Solicitar la reversión de débitos efectuados en relación al Servicio de Débito Automático por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa y auténtica formulada ante el Banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de débito.
 - II. En los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los \$750.- la devolución será efectuada dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba instrucción del cliente. En caso de superar los \$750.- y siempre que la Obra Social no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de la facturación en forma directa, la devolución en cuenta se cumplimentará a las 96 horas hábiles de recibida la instrucción.
- D. El Banco se reserva el derecho de:
- I. Rechazar el pago de la facturación por saldo insuficiente en la cuenta. En este supuesto el titular asume en forma exclusiva toda responsabilidad por los daños derivados del rechazo y se compromete a regularizar la situación con la Obra Social.
 - II. Dejar de prestar este servicio, a partir del momento en que se produzcan las siguientes circunstancias:
 - Por falta de fondos al momento de efectuar el débito de alguna factura.
 - Por el cierre de la cuenta bancaria debido a cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes.
 - Por decisión del titular, mediante comunicación al Banco.

Firma

Aclaración de Firma